

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Betty Alexandra Dajud Ardila
Radicación	05001 31 03 008 2020 00086 00
Tema	Incorpora, requiere peritos y ordena oficiar a Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería
Interlocutorio	706

Se incorpora memorial allegado a través de correo electrónico, por el apoderado de la parte demandante, el día 15 de abril de 2021, dentro del término de traslado del dictamen pericial que obra a folios 210-219, en el que solicitó que se citara a audiencia a los peritos que lo rindieron a fin de ejercer su derecho de contradicción, en la forma descrita en el artículo 227 del Código General del Proceso.

Previo a resolver sobre tal solicitud y continuar con el trámite del proceso, se requiere a los peritos OMAR AUGUSTO MUÑOZ IBARRA y JULIÁN HERNÁNDEZ RIVERA, a fin que, en el término de 5 días realicen las manifestaciones y aporten los documentos exigidos en los numerales 1 al 10, artículo 226 del Código General del Proceso. Expídanse oficios comunicando dicho requerimiento y remítanse por la parte demandada.

Adicional a ello, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, a fin que convierta con destino a la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031008 y al proceso de la referencia, Rdo. 05001 31 03 008 2020 00086 00, el título judicial constituido por la suma de \$116.356.555 en el proceso 23001 31 03 001 2016 00166 00, en virtud de la remisión de dicho expediente a este Despacho por competencia. Expídase oficio y

remítase conforme a lo descrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
Juez